



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0140-2021/MPS-OGAvF.

Sullana, 08 de Junio del 2021

VISTO:

El Proveído N°923-2021/MPS-OGPyP de fecha 08.06.2021 y el Informe N°0990-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 08.06.2021, en los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales para el pago de Mandato Judicial a favor de **Luís Miguel Córdova Agurto**, por concepto de Pago de Beneficios Sociales (Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones Legales, Vacaciones No Gozadas), Costos del Proceso y el 5% para el Colegio de Abogados; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía 0344-2019/MPS de fecha 01.03.2019 se dispuso el cumplimiento del mandato judicial derivado de la Resolución Diez (10) de fecha 09.01.2019, expedida en el marco del Expediente 00309-2017-0-3101-JR-LA-01, disponiendo se cumpla con cancelar a favor de la persona de **LUÍS MIGUEL CÓRDOVA AGURTO**, la suma de veintidós mil quinientos sesenta y cinco y 43/100 Soles (S/ 22,565.43) por concepto de Pago de Beneficios Sociales (Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones Legales, Vacaciones No Gozadas), más el monto de un mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00) por concepto de Costos Procesales y el monto de setenta y cinco y 00/10 Soles (S/ 75.00) a favor del Colegio de Abogados de Sullana, compromiso que no fue cancelado en el año 2020, según lo informado por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N°044-2021/MPS-OAF.OC de fecha 12.02.2021, siendo necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores.

Que, la Oficina de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2021, para el pago a cuenta del compromiso antes mencionado, según Informe N°0990-2021/MPS-GPyP-SGP de fecha 08.06.2021, monto certificado S/. 5,000.00 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

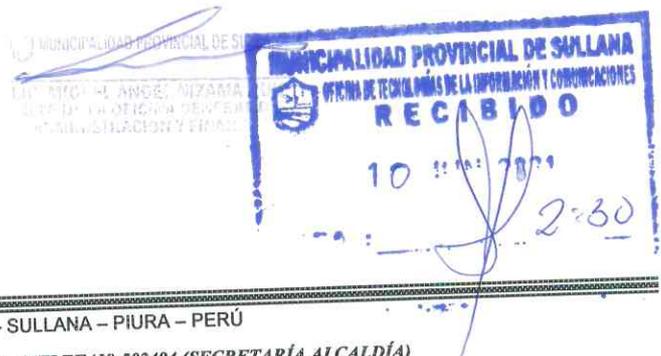
Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de **CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5,000.00)**, a favor **LUÍS MIGUEL CÓRDOVA AGURTO**, para pago a cuenta por concepto de Beneficios Sociales, y en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000994-2021, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.
- G.M,
SG.I,
SG.C,
SGL
- Archivo



Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

www.munisullana.gob.pe Email: uinfo@munisullana.gob.pe